

## 713

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se convocaron becas correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador en España y en el extranjero.

La mencionada Resolución delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la resolución de concesión, denegación y renovación de las becas convocadas; por ello, en uso de las mencionadas atribuciones, he resuelto:

Primero.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2000, las becas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—En el supuesto de que durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, percibirá, de acuerdo con las cantidades fijadas en el mencionado anexo VII, las dotaciones asignadas para el segundo país de destino, incluso la diferencia, si la hubiese, entre las cantidades para ayuda de instalación y viajes correspondiente al primer y al segundo país de destino.

Tercero.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas becas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo impliquen cam-

bio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.9.c) de la Resolución de 13 de julio de 1999.

Cuarto.—Los beneficiarios de las becas concedidas o renovadas quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones indicados en las normas que rigen los diversos subprogramas y que se indican en la última Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

## ANEXO I

Programa	Nombre	País de destino	Dotación mensual bruta — Pesetas	Fecha de baja
PF	Sánchez Céspedes, Montserrat .....	Estados Unidos .....	275.000	31- 6-2000
ES	Mateo García, Juan Carlos de .....	Francia .....	248.000	28- 2-2001

PF: Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos.

ES: Especialización en organismos internacionales.

## 714

*ORDEN de 3 de enero de 2000 por la que se delegan atribuciones en el Subdirector general de Cooperación Internacional para la ejecución del Programa Sócrates, en su ámbito no universitario.*

La Decisión 819/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, creó el programa de acción comunitario Sócrates, destinado a contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad y de un espacio europeo de cooperación en materia de enseñanza. Dicha Decisión se basó en los artículos 126 y 127 del Tratado de la Comunidad Europea (149 y 150 del nuevo Tratado).

El Tratado de la Comunidad Europea en su artículo 274 señala que «... los Estados miembros deberán cooperar con la Comisión Europea para asegurar medidas apropiadas en la ejecución de los programas de acuerdo con los principios de una buena gestión financiera».

El Programa Sócrates comprende las siguientes acciones: Erasmus (Enseñanza Superior), Comenius (Enseñanza Escolar), Lingua (Promoción y aprendizaje de Lenguas) y Medidas transversales.

Próxima a finalizar la primera fase de este Programa y comenzando la segunda fase el 1 de enero del año 2000, con una duración de siete años, se hace necesario poner en marcha medidas que aseguren una adecuada ejecución del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a propuesta de la Subsecretaría del Departamento, he resuelto:

Primero.—Se delegan en el Subdirector general de Cooperación Internacional las siguientes atribuciones:

1.<sup>a</sup> La firma de los contratos que surjan de la propia gestión del Programa Sócrates en su ámbito no universitario con la Comisión Europea, con las instituciones, organismos y particulares y cualesquiera otros relativos a los diferentes aspectos de la gestión del mismo.

2.<sup>a</sup> La representación técnica ante los Comités específicos que permitan el cumplimiento de los objetivos del citado Programa.

Segundo.—En las resoluciones y actuaciones administrativas que se adopten haciendo uso de esta delegación se hará mención de la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo; e ilustrísimos señora Subsecretaria y señor Secretario general Técnico.

## 715

*ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se otorga la garantía del Estado a 41 obras, para su exhibición en las salas de la Biblioteca Nacional, en Madrid, en la exposición «La memoria del futuro. Actuaciones sobre el Patrimonio».*

A petición de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes, De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional sexta, punto 1, de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y, de conformidad

con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formará parte de la exposición: «La memoria del futuro. Actuaciones sobre el Patrimonio».

El valor económico total de dichos bienes es de 2.368.930.000 pesetas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 10 de diciembre de 1999 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas de la Biblioteca Nacional, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación y Cultural, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—La Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Subdirectora general acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionará adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

#### ANEXO

##### Exposición: «La memoria del futuro. Actuaciones sobre el Patrimonio» Salas de la Biblioteca Nacional. Madrid

Museo de la Ciencia y la Tecnología:

Obra: Compás de artillería. Medidas: 38,7 centímetros. Técnica: Metal. Valoración: 32.500.000 pesetas.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando:

Obra: Bodegón de una alacena con objetos. Autor: Bernardo Lorente Germán. Medidas: 74,4 × 58,4 centímetros. Técnica/materia: Óleo sobre lienzo. Valoración: 25.000.000 de pesetas.

Museo Nacional de Escultura:

Obra: Oriental turco de Belén napolitano (1). Autor: Bianco. Medidas: 54 centímetros sin alabarda. Técnica/materia: Escultura. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Obra: Oriental turco de Belén napolitano (2). Autor: Bianco. Medidas: 54 centímetros sin alabarda. Técnica/materia: Escultura. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Obra: Piedad. Autor: Pedro Berruguete. Medidas: 127 × 91,5. Técnica/materia: Óleo sobre tabla. Valoración: 115.000.000 de pesetas.

Obra: Busto de Carlos V. Medidas: 53,2 × 45,7 centímetros. Técnica/materia: Piedra. Valoración: 54.000.000 de pesetas.

Museo Nacional de Antropología:

Obra: Mariquita Pérez. Medidas: 48 centímetros de altura; 19,5 centímetros de codo a codo, y 10 centímetros de perfil. Técnica/materia: Muñeca. Valoración: 130.000 pesetas.

Museo Nacional de Artes Decorativas:

Obra: Copa de plata y ágata del siglo XIX. Medidas: 28 centímetros de altura. Técnica/materia: Metal. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Obra: Relicario de Sixto II. Medidas: 38 centímetros de altura. Técnica/materia: Metal. Valoración: 150.000.000 de pesetas.

Obra: Devocionario de Carlos V. Medidas: 4,4 × 2,5 centímetros. Técnica/materia: Manuscrito. Valoración: 40.000.000 de pesetas.

Obra: Sopera de la vajilla de Felipe V. Medidas: 23,5 centímetros de diámetro máximo y 14,5 centímetros de mínimo. Técnica/materia: Cerámica. Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Museo Arqueológico Nacional:

Obra: Crátera de volutas. Medidas: 94 centímetros de altura y 43,5 centímetros de diámetro. Técnica/materia: Cerámica. Valoración: 25.000.000 de pesetas.

Obra: Casco céltico de bronce. Medidas: 34,2 centímetros de altura. Técnica/materia: Bronce. Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Obra: Cuenco de plata helenístico. Medidas: 19,6 centímetros de diámetro. Técnica/materia: Plata. Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Obra: Retrato del emperador Septimio Severo. Medidas: 32 centímetros de altura. Técnica/materia: Mármol. Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Obra: Moneda de 20 excelentes de los Reyes Católicos. Medidas: 52 milímetros. Técnica/materia: Oro. Valoración: 75.000.000 de pesetas.

Obra: Medalla de Carlos V. Medidas: 66 milímetros. Técnica/materia: Oro. Valoración: 14.000.000 de pesetas.

Obra: Medalla de Margarita de Austria. Medidas: 58 milímetros. Técnica/materia: Plata. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Museo Nacional de Arte Romano:

Obra: Relieve de mármol con escena gladiatoria. Medidas: 50 × 57 × 105 centímetros. Técnica/materia: Escultura. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Museo Sefardí de Toledo:

Obra: Documento de transmisión patrimonial de Híjar. Medidas: 21 × 15 centímetros. Técnica/materia: Manuscrito. Vitela tinta sepia. Valoración: 50.000 pesetas.

Museo Romántico:

Obra: La niña Concepción Solá con su perrito. Autor: Antonio María Esquivel. Medidas: 140 × 118 centímetros. Técnica/materia: Óleo/lienzo. Valoración: 15.000.000 de pesetas.

Museo Nacional del Prado:

Obra: Vuelo de brujas. Autor: Francisco de Goya. Medidas: 43,5 × 30,5 centímetros. Técnica/materia: Óleo sobre lienzo. Valoración: 600.000.000 de pesetas.

(Depositado en el Museo de Burgos.)

Obra: La Virgen de las Batallas. Medidas: 30,5 × 12 centímetros. Técnica/materia: Relicario cobre/esmalte. Valoración: 330.000.000 de pesetas.

(Depositado en el Museo de las Peregrinaciones.)

Obra: Santiago Peregrino. Autor: Juan de Flandes. Medidas: 70 × 57,3 centímetros. Técnica/materia: Pintura. Valoración: 38.000.000 de pesetas.

Archivo General de Indias:

Obra: Descripciones con planos y figuras de la capital de Manila, Puerto de Cavite y otras plazas fuertes... (Manila, 1753).

Autor: Nicolás de la Cruz Bagay. Medidas: 310 × 220 × 20 milímetros. (440 milímetros abierto). Técnica/materia: Libro/manuscrito. Valoración: 10.000.000 de pesetas.

## Archivo General de Simancas:

Obra: Sentencia de Medina del Campo de Enrique IV. Medidas: 32 × 23 centímetros aproximadamente. Técnica/materia: Manuscrito. Valoración: 13.000.000 de pesetas.

## Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

Obra: La Casa de la Palmera, 1918. Autor: Joan Miró. Medidas: 65 × 73 centímetros. Técnica/materia: Óleo sobre lienzo. Valoración: 700.000.000 de pesetas.

Obra: Fotografía. Sin título, 1938. Autor: Robert Capa. Medidas: 29,5 × 40 centímetros. Técnica/materia: Fotografía. Gelatina de plata sobre papel. Valoración: 500.000 pesetas.

Obra: Fotografía. Sin título, 1996. Autor: Alberto García Alix. Medidas: 110 × 110 centímetros. Técnica/materia: Fotografía. Bromuro de plata de gelatina con baño de selenio sobre papel Ilford baritado. Valoración: 600.000 pesetas.

## Fundación Telefónica:

(Depositado en Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.)

Obra: Yunque de sueños XIII, 1953-1954. Autor: Eduardo Chillida. Medidas: 74 × 54 × 27 centímetros. Técnica/materia: Escultura de hierro y madera. Valoración: 40.000.000 de pesetas.

## Archivo Histórico Nacional:

Obra: Dibujo de un pie realizado por Isabel II y dedicado a su madre la Reina María Cristina. Autora: Isabel II. Medidas: 34,5 × 24,5 centímetros. Técnica/materia: Dibujo. Valoración: 500.000 pesetas.

Obra: Dibujo de una casita realizado por Isabel II, del archivo de la Reina María Cristina. Autora: Isabel II. Medidas: 19 × 14 centímetros. Técnica/materia: Dibujo. Valoración: 500.000 pesetas.

Obra: Diario de la Reina María Cristina, 1831. Medidas: 24,5 × 19 centímetros. Técnica/materia: Manuscrito. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Obra: Documento relativo a Pizarro. Medidas: 30,5 × 22 centímetros. Técnica/materia: Manuscrito. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

## Iglesia de Roda de Isábena:

Obra: Sandalias del Obispo Don Ramón. Medidas: 23,5 × 11 centímetros. Técnica/materia: Tejido. Valoración: 500.000 pesetas.

## Museo Sorolla:

Obra: Desnudo. Autor: José Clará. Medidas: 0,52 × 0,19 × 0,14 centímetros. Técnica/materia: Escultura de metal. Valoración: 400.000 pesetas.

## Arzobispado de Zaragoza:

Obra: Cruz Procesional. Medidas: 84,5 × 39 centímetros. Técnica/materia: Orfebrería. Valoración: 10.000.000 de pesetas.

## Biblioteca Universitaria de Zaragoza:

Obra: Atlas anatómico. Autor: Santiago Ramón y Cajal. Medidas: 134 × 86 centímetros. Técnica/materia: Tiza sobre papel. Valoración: 2.500.000 pesetas.

## Museo de Bellas Artes de Murcia:

Obra: Interior de la Casa de Mecenaz. Autor: G. B. Piranesi. Medidas: 59 × 80 centímetros. Técnica/materia: Grabado al aguafuerte. Valoración: 1.250.000 pesetas.

## Instituto del Patrimonio Histórico Español:

Obra: Fragmento de galgo de la iglesia de San Baudelio de Berlanga. Medidas: 50 × 20 centímetros. Técnica/materia: Pintura mural. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

## Subdirección General de Museos:

Obra: Maqueta del Museo de Almería. Medidas: 60 × 50 y 15-20 centímetros de altura. Técnica/materia: Maqueta. Valoración: 500.000 pesetas.

## 716

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican subvenciones dentro del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales entre la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo (SEEUID) y el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS).*

Por Resolución de 9 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convocaron subvenciones dentro del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales entre la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo y el Centre National de la Recherche Scientifique.

Una vez examinadas las solicitudes por la Comisión Mixta de selección y elevada la correspondiente propuesta en cumplimiento de lo establecido en la citada convocatoria, he resuelto en uso de la delegación otorgada en la mencionada disposición:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, destinadas a la financiación de los viajes y estancias de los equipos españoles en Francia.

Segundo.—Denegar la solicitud relacionada en el anexo II de esta Resolución.

Las dotaciones se abonarán con cargo al concepto presupuestario 18.07.541A 781 del Ministerio de Educación y Cultura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

## ANEXO I

Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable francés	Organismo francés	Semanas concedidas españoles	Viajes concedidos españoles	Subvención — Pesetas
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>							
Bunes Ibarra, Miguel Ángel de.	PFE1999-0002	Centro de Estudios Históricos (CEH).	Vincent, Bernard.	Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.	6	3	645.000
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>							
Prado Martínez, Consuelo.	PFE1999-0005	Departamento Biología.	Roville Sausse, Francoise.	Museum National d'Histoire Naturel.	3	3	420.000
<i>Universidad de Barcelona</i>							
Mayer Olivé, Marcos.	PFE1999-0003	Departamento Filología Latina.	Dardaine, Sylvie.	CNRS.	7	7	980.000
<i>Universidad de Valladolid</i>							
Martínez Sopena, Pascual.	PFE1999-0001	Instituto de Historia Simancas.	Bourin Derruau, Monique.	Universidad Paris I, Pantheon Sorbona.	4	4	560.000 2.605.000